

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"

Nº: 87-2025-DE/HJATCH



Suscribe que el presente documento es copia fiel del original.

Lic. Ananías VARGAS CALERO
FEDATARIO

FECHA: 26 FEB 2025
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud.
Solo para uso exclusivo de la Institución

Resolución Directoral

Registro: 332

Chosica, 25 de febrero 2025



VISTO:

El Expediente N°25TD-00536-00, que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Nota Informativa N°020-2025-O.P.E./HJATCH, de fecha 18 de febrero del 2025, Informe N°003-2025-ET.PP.-O.P.E./HJATCH de fecha 18 de febrero del 2025, Informe N°005-2025-ETPP.-OPE/HJATCH de fecha 10 de febrero del 2025, Informe N°009-2025-UFGRD-HJATCH de fecha 14 de enero de 2025, solicitando la aprobación del "PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025, DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO", y;

CONSIDERANDO:

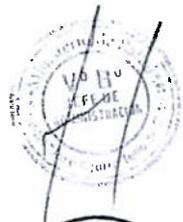
Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben formular los planes por proceso de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre los cuales se encuentra los Planes de Contingencia;

Que, a su vez, el artículo 17° del referido Reglamento, define a los grupos de trabajo y plataformas de Defensa Civil, establece los mecanismos de constitución y funcionamiento de grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres; cuya tarea es la de formular normas y planes, evaluar organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de gestión del Riesgo de desastres en el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N°826-2021/ MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, el PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025, DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO", es un documento técnico interno de articulación de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, y tiene la FINALIDAD de implementar la Política de gestión de riesgos y desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un



enfoque de procesos que comprendan la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias desastres y la reconstrucción;

Que, mediante documentos de visto, La Oficina de Planeamiento Estratégico, informó que después de haber realizado la revisión, del "PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025, DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO", por el equipo de Planes y Programas, ha visto por conveniente emitir la opinión Técnica favorable y teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el Visto Oficina de Planeamiento Estratégico, la Oficina de administración y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Documento Técnico: "PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025, DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Responsable de la Unidad funcional de Gestión de Riesgos y Desastres, adopte las acciones administrativas y asistenciales para el cumplimiento del presente Plan de actividades.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

YWSA/EJLR/ACL
Distribución:
 DE
 OA
 UFAJ
 UFGR
 Comunicaciones

**MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Yofre Williams Sotomayor Agüero
CMP: 12940 - RNE: 019722
DIRECTOR EJECUTIVO

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Ananias VARGAS CALERO
FEDATARIO

FECHA: 26 FEB 2025
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: 332